



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente, informando que el apoderado de los demandados se allanó a las pretensiones de la demanda.

Vélez, 9 de marzo de 2021.

Dora González Franco

Secretaria

VERBAL

IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD

RADICADO: 68.861.318.4001.2020.00040.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1º- Sería del caso entrar a pronunciarse sobre el allanamiento a la demanda formulado por el apoderado de los demandados, si no fuera porque el mismo resulta ineficaz, conforme a lo señalado en el artículo 99 numerales 2 y 4 del CGP, en la medida que el derecho no es susceptible de disposición de las partes en razón a que los derechos relativos al estado civil de las personas son inconciliables e intransigibles, tal como lo establece el artículo 2473 del código civil, y de otra parte, el apoderado por medio del cual se efectuó el allanamiento carece de facultad expresa para hacerlo, por lo esbozado anteriormente se rechazará dicho allanamiento.

2º- De otra parte, se hace necesario continuar con el trámite establecido en el artículo 386, numeral 2 del CGP, esto es la práctica de la prueba de ADN, sin embargo, se observa que en el expediente no reposa información alguna sobre el destino final de los restos del difunto Rogelio Chaves Santamaría, por lo anterior, deberá requerirse a la parte interesada para que informe al Despacho si estos fueron sepultados, indicando el lugar donde se encuentra inhumado a fin de llevar a cabo la exhumación, o si por el contrario fue cremado, para ello se concede un término de cinco (5) días.

3º- Finalmente, se reconoce personería jurídica al abogado CARLOS ENRIQUE PICO identificado con cédula de ciudadanía 5.787.805 y T.P.



14916 del CSJ como apoderado judicial de los demandados en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,



JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 12 DE MARZO DE 2021



Dora González Franco
Secretaria